RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.° 815 -2024- GR-CAJ-DRDS/HRDC-DG

Cajamarca, 01 JUL. 2024

VISTO:

El Memorándum N.° 472-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC-DG., de fecha 19 de junio del 2024, mediante el cual la Dirección General del Hospital Regional Docente de Cajamarca, dispone proyectar Acto Resolutivo de conformación de la Comisión de Programación multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, según Oficio N° 357-2024-GR.CAJ/DRS/HRDC-OEPE, de fecha 19 de junio del 2024, emitido por el Jefe de Planeamiento Estratégico, designando a los encargados de conformar la *Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria,* según la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 Directiva de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria; Oficio N° 914-2024-GR.CAJ-DRS/HRDC-LOG, de fecha 06 de junio del 2024, emitido por la Jefe de la Oficina Logística, designando a la Sra. Liliana Bustamante Vásquez del Área de Programación; Oficio N° 506-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC.OP, de fecha 27 de mayo del 2024, emitido por la Jefe de la Oficina de Personal, donde remite el Memorándum N° 146-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC-OP; Oficio Múltiple N° 06-2024.GR.CAJ/DRS/HRDC-OEPE, de fecha 23 de mayo, emitido por Jefe de Planeamiento Estratégico, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27692, Ley de creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al ministerio de Relaciones Exteriores, a cargo de ejecutar, programar y organizar la cooperación técnica internacional, también llamada cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo, y goza de autonomía técnica, económica, presupuestal y administrativa;

Que, el sub numeral 12 del numeral 2.1 del artículo 2 del Título I del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece entre otros principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público al Principio de programación Multianual, el cual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.° 215 -2024- GR-CAJ-DRDS/HRDC-DG

Cajamarca, 01 JUL. 2024

Que, asimismo, conforme al artículo 23 del citado Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la fase de Programación Multianual Presupuestaria comprende tres años y se encuentra sujeta a las reglas fiscales vigentes;

Que, a través de Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 de fecha 26 de abril de 2024, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 30 de abril de 2024, se aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, "Directiva de programación multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que se establece las disposiciones técnicas para que las entidades de Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y gobiernos locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizando establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujetos a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el literal v) del artículo 2 de la referida Directiva N° 0021-2024-EF/50.01, define al Programación Multianual Presupuestaria como la primera fase del Proceso Presupuestarios y consiste en la estimación de las Asignaciones Presupuestarias Multianuales (APM) de los tres años consecutivos siguientes para el logro de metas de productos y proyectos vinculados a: (i) resultados priorizados en las leyes anuales del presupuesto; (ii) resultados sectoriales y; (iii) objetivos estratégicos institucionales priorizados en las instancias correspondientes, según corresponda a cada entidad;

Que, asimismo, los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, establecen que mediante resolución del Titular de la Entidad se conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", la cual se encarga de coordinar el proceso de programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, es presidida por el/la jefe/a de Presupuesto de la entidad o el que haga de sus veces e integrada por el/la o los/las responsables(s) de los Programas Presupuestales (PP), los/las Jefes/as de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o las que hagan sus veces;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 06-2024.GR.CAJ/DRS/HRDC-OEPE, de fecha 23 de mayo del 2024, emitido por el Jefe de Planeamiento Estratégico, informando que se deberá formar la comisión para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria y solicitando designen a las personas a su cargo que van a ser parte de dicha comisión;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.° 215-2024- GR-CAJ-DRDS/HRDC-DG

Cajamarca, 01 JUL. 2024

Que, a través de Oficio N° 506-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC.OP, de fecha 27 de mayo del 2024, emitido por la Jefe de Oficina de Personal, se remite el Memorándum N° 146-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC-OP, para conocimiento y fines según corresponda;

Que según Oficio N° 914-2024-GR.CAJ-DRS/HRDC-LOG., de fecha 06 de junio del 2024, emitido por la Jefe de la Oficina de Logística, designando como integrante de la Comisión de Programación Multianual Presupuestal y Formulario Presupuestario será la Sra. Liliana Bustamante Vásquez, del Área de Programación;

Que, asimismo con Oficio N° 357-2024.GR.CAJ/DRS/HRDC-OEPE, de fecha 19 de junio del 2024, emitido por el Jefe de Planeamiento Estratégico, indica que las áreas involucradas para conformar la COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA, según la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 Directiva de Programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria, han designado a los siguientes encargados;

- **Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.**
 Econ. Wilson Eduardo Vargas Cubas.
- **Oficina de Personal.**
 CPC. Keith Joel Yopla Sánchez.
- **Oficina de Logística.**
 Sra. Liliana Bustamante Vásquez.

Que, según Memorándum N° 472-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC/DG, de fecha 19 de junio del 2024, la Dirección General del Hospital Regional Docente de Cajamarca, solicita proyectar acto resolutivo de conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, según documento de la Oficina de Planeamiento Estratégico, conformada por:

- **Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.**
 Econ. Wilson Eduardo Vargas Cubas.
- **Oficina de Personal.**
 CPC. Keith Joel Yopla Sánchez.
- **Oficina de Logística.**
 Sra. Liliana Bustamante Vásquez.

Que, estando a lo dispuesto por la Dirección General del Hospital Regional Docente de Cajamarca, con la formalidad de visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Oficina de Recursos Humanos, en aplicación del Principio de Legalidad, previsto en el T.U.O. de la Ley N° 27444 - "Ley de Procedimientos Administrativo General", aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 216-2023-GR.CAJ/DRS-

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.° 215 -2024- GR-CAJ-DRDS/HRDC-DG

Cajamarca,

OE.GD.RR.HH-DG; de fecha 22 de marzo del 2023; y a lo establecido por la "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27783;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR y CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, recayendo la ejecución en los servidores públicos que a continuación se detallan:

- **Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.**
 Econ. Wilson Eduardo Vargas Cubas.
- **Oficina de Personal.**
 CPC. Keith Joel Yopla Sánchez.
- **Oficina de Logística.**
 Sra. Liliana Bustamante Vásquez.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que los integrantes que conforman Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Hospital Regional Docente de Cajamarca, actúen en cumplimiento de sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, aprobada por Resolución directoral N° 0021-2024-EF/50.01, de fecha 26 de abril de 2024, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 30 de abril de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
M.C. Jhony Eduardo Barrantes Herrera
Dirección General
Hospital Regional Docente Cajamarca

JBH-DG-HRDC/MARG-J. AJ/CRVH-A.L.
Distribución:
- Of. Ejecutiva de Administración.
- Of. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Of. De Recursos Humanos.
- Of. Asesoría Jurídica.
- Of. Escalafón.
- Interesado.
- Archivo.

Adjunta: Expediente completo (06 folios).